





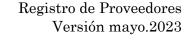
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUICISIONES DEL ESTADO (ONCAE)

MANUAL DE PROCEDIMIENTO

PROCESO DE CERTIFICACIÓN

REGISTRO DE PROVEEDORES

AÑO 2023











Índice

1.	Definiciones
2.	Propósito del Manual
3.	Objetivo
4.	Requisitos Para La Inscripción En Registro De Proveedores 4
5.	Formularios Únicos De Inscripción En Registro De Proveedores 15
6.	Proceso de Inscripción
7.	Procesos de Notificación y Plazos
	De Las Subsanaciones, En Base A Ley De Procedimiento Iministrativo:









1. Definiciones

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION

Artículo 59 RLCE. Solicitud de inscripción. La inscripción se hará a solicitud de los interesados, quien deberá completar los formularios que estarán disponibles en línea.

Artículo 61 RLCE. Documentos. Para fines de inscripción. Será suficiente la presentación de los documentos requeridos en el formulario electrónico, de acuerdo a los establecido por la ONCAE.

Artículo 62. RLCE Resolución de las solicitudes. Si la solicitud de inscripción no cumpliere con los requisitos la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones requerirá al interesado, por medio electrónico, para que subsane la omisión o presente los documentos que faltaren en el plazo que se señale.

2. Propósito del Manual

El propósito de este manual es para brindar una información detallada, ordenada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en el proceso de certificación.

3. Objetivo

Registro de Proveedores y Contratistas. La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones llevará un registro centralizado en el que se inscribirán los interesados en la adjudicación de contratos con los organismos estatales. En cuanto fuere requerido por las necesidades del servicio, los organismos de la Administración Descentralizada podrán tener sus propios registros. La inscripción se hará por









especialidades o áreas de actividad de acuerdo con la información proporcionada por los interesados y no causará tasa alguna; para ello se utilizarán formularios únicos que proporcionará la Oficina Normativa, debiendo acreditarse por cada interesado su existencia y representación legal, nacionalidad, su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, incluyendo su inscripción en el Colegio Profesional correspondiente, cuando así proceda.

4. Requisitos Para La Inscripción En Registro De Proveedores

De acuerdo al tipo de registro así se han clasificado, detallado y publicado los requisitos para una mejor comprensión del usuario, los cuales se detallan a continuación:









Sociedades Mercantiles

- 1. Formulario F-1RP de Solicitud de Inscripción, firmado y sellado por el solicitante (representante o apoderado legales), autenticado. En caso de ser firmado y sellado por el apoderado legal no es necesario que figure en la auténtica de firmas.
- 2. Formulario F-2RP de Información del Solicitante, firmado y sellado por el representante legal o quien tenga las facultades suficientes, autenticado.
- 3. Formulario F-3RP de Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública; a favor de un profesional del derecho. (Adjuntar carnet vigente del Colegio de Abogados de Honduras), autenticado.
- 4. Formulario F-4RP de la Certificación de la Composición Social de la persona Jurídica, firmado y sellado por el representante legal o quien tenga las facultades suficientes, autenticado.
- 5. Formulario F-5RP de Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o inhabilidades de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 439 del Código Penal (Ley de Lavado de Activos), firmada y sellada por el representante legal o quien tenga las facultades suficientes.
- 6. Deberán presentar 2 autenticas:
 - Una autentica de copias, para la copia de documentos (deberán ir con la media firma y sello del notario en cada hoja) y
 - Otra autentica de firmas para las firmas de los formularios.
 - En la auténtica debe de ir detallado cada uno de los documentos, si se autentica una copia de identidad debe de especificar en la auténtica el nombre completo y correcto el número de este, de lo contrario se requerirá.
 - La media firma y sello del notario debe ser original, no se permitirá media firma de forma escaneada.
- 7. Copia autenticada de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y con su última modificación que contenga el Capital Social actual, si hubiera tal modificación.
- 8. Copia autenticada de la Escritura donde se acredite las facultades de representación legal.
- 9. Copia autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal.
- 10. Copia autenticada del Registro Tributario Numérico (RTN) del Representante Legal.
- 11. Copia autenticada del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa.









- 12. Copia autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) de todos los Socios y en el caso de los socios extranjeros copia del pasaporte. Si el socio es persona jurídica presentar copia autenticada de la escritura de constitución y RTN.
- 13. Copia autenticada del Registro Tributario Numérico (RTN) de todos los Socios y en caso de que el socio sea una empresa extranjera presentar escritura de constitución apostillada y autenticada con su última modificación que contenga el Capital Social actual, si hubiera tal modificación.
- 14. Acreditación del rubro según su área de actividad original o autenticada la misma debe de estar vigente. (Constancia de Inscripción, Licencia, Permisos Especiales, Colegiaciones, etc). https://www.oncae.gob.hn/archivos/category/185-constancias?download=307:constancias-a-acreditar-segun-rubro
- 15. Copia autenticada del Permiso de Operación vigente, emitido por la Alcaldía Municipal correspondiente.
- 16. Solvencia fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) a nombre de la empresa, la misma debe de ser verificable por el código QR.
- 17. Recibo de pago TGR-01 de L.400.00 a nombre de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (institución 409, en el código 12121 emisión, constancias, certificaciones y otros). https://tgr1.sefin.gob.hn/TGR1
 - El TGR-01 debe ser del mes en que tiene su fecha de presentación de documentación, si este es presentado de un mes anterior el mismo será requerido.
- 18. Detallar el Bien y Servicio que dará y al que desea certificarse en el Formulario F-2 RP.









Persona Natural

- 1. Formulario F-1RP de Solicitud de Inscripción, firmado y sellado por el solicitante (representante o apoderado legal), autenticado. En caso de ser firmado y sellado por el apoderado legal no es necesario que figure en la auténtica de firmas.
- 2. Formulario F-2RP de Información del Solicitante, firmado y sellado por el representante legal, autenticado.
- 3. Formulario F-3RP de Carta Poder debidamente autenticada. (Adjuntar carnet vigente del Colegio de Abogados de Honduras).
- 4. Formulario F-5RP de Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o inhabilidades de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, firmado y sellado por el representante legal, autenticado.
- 5. Deberán de presentar 2 autenticas:
 - Una de copias, para la copia de documentos (deberán ir con la media firma y sello del notario en cada hoja) y
 - Otra autentica de firmas para las firmas de los formularios.
 - En la auténtica debe de ir detallado cada uno de los documentos, si se autentica una copia de identidad debe de especificar en la auténtica el nombre completo y correcto el número de este, de lo contrario se requerirá.
- 6. Copia autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal.
- 7. Copia autenticada del Registro Tributario Numérico (RTN) del representante legal.
- 8. Copia autenticada de Inscripción y solvencia en el Colegio Profesional Correspondiente de no tener Colegio Profesional presentar Título Universitario autenticado (Si el título universitario es extranjero debe ser revalidado por la Secretaría de Educación, autenticado).
- 9. Solvencia fiscal emitida por Servicio de Administración de Rentas (SAR), la misma debe de ser verificable por el código QR.
- 10. Recibo de pago TGR-01 de Lps.400.00 a nombre de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (institución 409, en el código 12121 emisión, constancias, certificaciones y otros). https://tgr1.sefin.gob.hn/TGR1
 - El TGR-01 debe ser del mes en que tiene su fecha de presentación de documentación, si este es presentado de un mes anterior el mismo será requerido.
- 11. Acreditación del rubro según su área de actividad original o autenticada la misma debe de estar vigente. (Constancia de Inscripción, Licencia, Permisos Especiales, Colegiaciones, etc) https://www.oncae.gob.hn/archivos/category/185-constancias?download=307:constancias-a-acreditar-segun-rubro









- 12. Detallar el Bien y Servicio que dará y al que desea certificarse en el Formulario F-2 RP.
- 13. La media firma y sello del notario debe ser original, no se permitirá media de forma escaneada.









Organización No Gubernamental (ONG)

- 1. Formulario F-1RP de Solicitud de Inscripción, firmado y sellado por el solicitante (representante o apoderado legal), autenticado. En caso de ser firmado y sellado por el apoderado legal no es necesario que figure en la auténtica de firmas.
- 2. Formulario F-2RP de Información del Solicitante, firmado y sellado por el representante legal o quien tenga las facultades suficientes, autenticado.
- 3. Formulario F-3RP de Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública; a favor de un profesional del derecho. (Adjuntar carnet vigente del Colegio de Abogados de Honduras),
- 4. Formulario F-5RP de Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o inhabilidades de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, firmado y sellado por el representante legal o quien tenga las facultades suficientes.
- 5. Deberán de presentar 2 autenticas:
 - Una de copias, para la copia de documentos (deberán ir con la media firma y sello del notario en cada hoja) y
 - Otra autentica de firmas para las firmas de los formularios.
 - En la auténtica debe de ir detallado cada uno de los documentos, si se autentica una copia de identidad debe de especificar en la auténtica el nombre completo y correcto el número de este, de lo contrario se requerirá.
 - La media firma y sello del notario debe ser original, no se permitirá media firma de forma escaneada.
- 6. Copia autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal, autenticado.
- 7. Copia autenticada del Registro Tributario Numérico (RTN) del Representante Legal.
- 8. Copia autenticada de la Organización No Gubernamental (ONG) la Personería Jurídica y sus estatutos.
- 9. Copia autenticada del Registro Tributario Nacional (RTN) de la ONG.
- 10. Copia autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) de todos los Miembros de la junta directiva y en el caso de los miembros extranjeros copia del pasaporte.
- 11. Copia autenticada del Registro Tributario Numérico (RTN) de todos los Miembros de la junta directiva.
- 12. Copia autenticada de Constancia de Inscripción en la DIRRSAC vigente (Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, debidamente autenticada,









- 13. Copia autenticada de Constancia de Inscripción de la Junta Directiva de la ONG vigente, en la DIRRSAC (Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles.
- 14. Solvencia fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) a nombre de la empresa, la misma debe de ser verificable por el código QR.
- 15. Copia autenticada del Permiso de Operación emitido por la Alcaldía Municipal correspondiente.
- 16. Recibo de pago TGR-01 de Lps.400.00 a nombre de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (institución 409, en el código 12121 emisión, constancias, certificaciones y otros). https://tgr1.sefin.gob.hn/TGR1
 - El TGR-01 debe ser del mes en que tiene su fecha de presentación de documentación, si este es presentado de un mes anterior el mismo será requerido.
- 17. Las ONG's únicamente puede llevar a cabo su inscripción bajo el rubro de CONSULTORÍA en el Formulario F-2 RP.









Sociedades Mercantiles Extranjeras

- 1. Formulario F-1RP de Solicitud de Inscripción, firmado y sellado por el solicitante (representante o apoderado legal), autenticado. En caso de ser firmado y sellado por el apoderado legal no es necesario que figure en la auténtica de firmas.
- 2. Formulario F-2RP de Información del Solicitante, firmado y sellado por el representante legal o quien tenga las facultades suficientes, autenticado.
- 3. Formulario F-3RP de Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública; a favor de un profesional del derecho. Adjuntar carnet vigente del Colegio de Abogados de Honduras.
- 4. Formulario F-4RP de la Certificación de la Composición Social de una persona Jurídica, firmado y sellado por el representante legal o quien tenga las facultades suficientes, autenticado.
- 5. Formulario F-5RP de Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o inhabilidades de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, firmado y sellado por el representante legal.
- 6. Deberán de presentar 2 autenticas:
 - Una autentica de copias, para la copia de documentos (deberán ir con la media firma y sello del notario en cada hoja) y
 - Otra autentica de firmas para las firmas de los formularios.
 - En la auténtica debe de ir detallado cada uno de los documentos, si se autentica una copia de identidad debe de especificar en la auténtica el nombre completo y correcto el número de este, de lo contrario se requerirá.
 - La media firma y sello del notario debe ser original, no se permitirá media de forma escaneada.
- 7. Copia apostillada y autenticada de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y con su última modificación que contenga el Capital Social actual, si hubiera tal modificación.
- 8. Copia autenticada de la Escritura donde se acredite las facultades de representación legal Permanente en el País (Articulo 308 numeral III, Código de Comercio).
- 9. Copia autenticada del Documento Identificación del representante legal, autenticado.
- 10. Copia autenticada del Registro Tributario Numérico (RTN) del Representante Legal.
- 11. Copia autenticada del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa.
- 12. Copia autenticada del Documento de Identificación de todos los Socios y en el caso de socios extranjeros copia del pasaporte autenticado.









- 13. Copia autenticada del Registro Tributario Numérico (RTN) de todos los Socios Nacionales y en caso de que los socios sean empresas extranjeras presentar escritura de constitución apostillada y autenticada de cada empresa socia.
- 14. Copia autenticada de la Incorporación de la Sociedad Extranjera en el Registro Mercantil.
- 15. Recibo de pago TGR-01 de L.400.00 a nombre de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (institución 409, en el código 12121 emisión, constancias, certificaciones y otros). https://tgr1.sefin.gob.hn/TGR1
 - El TGR-01 debe ser del mes en que tiene su fecha de presentación de documentación, si este es presentado de un mes anterior el mismo será requerido.
- 16. Acreditación del rubro según su área de actividad original o autenticada la misma debe de estar vigente. (constancia de Inscripción, Licencia, Permisos Especiales, Colegiaciones) https://www.oncae.gob.hn/archivos/category/185-constancias?download=307:constancias-a-acreditar-segun-rubro
- 17. Detallar el Bien y Servicio que dará y al que desea certificarse en el Formulario F-2 RP.









Comerciante Individual

- 1. Formulario F-1RP de Solicitud de Inscripción, firmado y sellado por el solicitante (representante o apoderado legal), autenticado. En caso de ser firmado y sellado por el apoderado legal no es necesario que figure en la auténtica de firmas.
- 2. Formulario F-2RP de Información del Solicitante, firmado y sellado por el representante legal o quien tenga las facultades suficientes, autenticado.
- 3. Formulario F-3RP de Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública; a favor de un profesional del derecho. (Adjuntar carnet vigente del Colegio de Abogados de Honduras).
- 4. Formulario F-5 RP de Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o inhabilidades de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, firmado y sellado por el representante legal, o quien tenga las facultades suficientes, autenticado.
- 5. Deberán de presentar 2 autenticas:
 - Una de copias, para la copia de documentos (deberán ir con la media firma y sello del notario en cada hoja).
 - Otra autentica de firmas para las firmas de los formularios.
 - En la auténtica debe de ir detallado cada uno de los documentos, si se autentica una copia de identidad debe de especificar en la auténtica el nombre completo y correcto el número de este, de lo contrario se requerirá.
 - La media firma y sello del notario debe ser original, no se permitirá media de forma escaneada.
- 6. Copia autenticada de la Escritura de Declaración de Comerciante Individual y sus modificaciones en caso de que las tuviera.
- 7. Copia autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del comerciante.
- 8. Copia autenticada del Registro Tributario Numérico (RTN) del Representante Legal y de la empresa o Registro Tributario Numérico (RTN) Enlazado.
- 9. Solvencia fiscal emitida por Servicio de Administración de Rentas (SAR) a nombre de la empresa, la misma debe de ser verificable por el código QR.
- 10. Copia autenticada del Permiso de Operación emitido por la Alcaldía Municipal correspondiente.
- 11. Recibo de pago TGR-01 de Lps.400.00 a nombre de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (institución 409, en el código 12121 emisión, constancias, certificaciones y otros). https://tgr1.sefin.gob.hn/TGR1
 - El TGR-01 debe ser del mes en que tiene su fecha de presentación de documentación, si este es presentado de un mes anterior el mismo será requerido.









- 12. Acreditación del rubro según su área de actividad original o autenticada la misma debe de estar vigente. (Constancia de Inscripción, Licencia, Permisos Especiales, Colegiaciones etc) https://www.oncae.gob.hn/archivos/category/185-constancias?download=307:constancias-a-acreditar-segun-rubro
- 13. Detallar el Bien y Servicio que dará y al que desea certificarse en el Formulario F-2 RP.









5. Formularios Únicos De Inscripción En Registro De Proveedores

Dichos formularios son utilizados por el interesado de acuerdo con lo que requiera el tipo de registro, los cuales ayudan a tener la información resumida y a la vista de la persona o empresa a certificar y así misma facilitación de datos para ingresar al sistema de Registro de Proveedores, HonduCompras 1.









F-1RP.

Formulario de Solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas Del Estado

Señor (a) Director (ONCAE).	(a) de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
Yo,	, Mayor de Edad, Estado Civil
	Profesión (si el trámite se realiza a través de un abogado incorporar sus
datos generales)	Hondureño y con domicilio en
	, actuando en mi condición de (<i>Representante</i>
Legal o Apoderado	o Legal de), ante Usted con
representado, en el la Administración documentos que entendiéndose que	comparezco a solicitar la <i>(Inscripción, Renovación o Actualización)</i> de mi la Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, a fin de contratar con Pública y demás Poderes del Estado. Acompaño a la presente todos los esta Oficina Normativa solicita para mi inscripción en la misma, solamente en el caso de que la documentación esté completa al momento , se extenderá constancia de tener en trámite el registro.
http://sicc.honduco solicitar información la información que inscripción organi solicitud de inscrip cancelar del Regis	ro que daré seguimiento a la solicitud de inscripción a través de mpras.gob.hn/consultaProveedores/, entiendo que la ONCAE puede on adicional a fin de verificar los datos presentados; que la ONCAE entrega e consta en su sistema, y documentos presentados en las solicitudes de smos contralores, fiscalizadores, y vigilancia; que una vez recibido la oción y durante la vigencia de la misma la ONCAE puede suspender y tro de proveedores a mi representada conforme lo establece la Ley de stado y su Reglamento.
FUNDAMENTOS	DE DERECHO : Artículos 80 de la Constitución de la República; 56, 60, 61
y 62 de la Ley de I	Procedimientos Administrativo; 34, 36 y 37 de la Ley de Contratación del
	3, 34, 35, 36, 54`, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento
de la Ley de Contra	atación del Estado.
documentos acomp solicitud y me com	PETICION iterándole mi respeto PIDO: Admitir la presente solicitud con los pañados, extenderme la debida constancia de encontrarse en trámite la prometo a finalizar el trámite que en Ley Corresponde; y se me extienda rtificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y contratistas del
Т	egucigalpa M.D.C de 20
	FIRMA Y SELLO









F-2RP. Formulario de Información del Solicitante

AREA DE A	CTIVIDAD	TIPO DE '	TRAMITE	TIPO DE PERSONERIA		
Obras Publicas		Inscripción				
Bienes Y Servicios						
Consultoría						

DATOS DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Género	Femenino: Masculino:	
No. de Ident	cidad / No. de Pasaporte:	
Registro Tri	butario Nacional del Representante legal:	
Código de N	umérico del Área de Actividad/Rubro Solicitado (Disponib	les en <u>Requisitos y</u>
Formular	ios(oncae.gob.hn)):	
	DOMICILIO LEGAL Y DIRECCION COMPLETA I	DE LA EMPRESA
Colonia o Ba	arrio Etc.:	
Calle y/o Av	enida:	
No. De Casa	/Edificio:	
Ciudad:		
	nto:	
Teléfono pai	ra efectos de Notificación:	









LLENAR LOS DATOS DE LA EMPRESA

1.	Nombre Legal de la Empresa:					
2.	Fecha de Constitución de la Empresa:					
3.	Número de Escritura Pública:					
4.	Nombre Comercial de la Empresa:					
5.	Registro Tributario Nacional de la Empresa:					
do in Es	ANIFIESTO: Que toda la información que se suministra a continuación y la ecumentación que se acompaña, es EXACTA Y VERDADERA a fin de no incurrir en la fracción que señala el Artículo 70 letra c) del Reglamento de la Ley de Contratación del stado; y SE AUTORIZA a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado verificarla ante la entidad pública o privada correspondiente y a su difusión pública por alquier medio, de conformidad al Artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado.					
Lug	ar y Fecha:					
	Firma del Solicitante					
	Firma dei Soncitante					

Firma del Representante Legal de la Empresa. Este documento deberá ser autenticado por un notario. (en la auténtica de firma)









F-3RP. FORMULARIO DE CARTA PODER

Yo,	, mayor de edad, estado civil
, de profesión	, nacionalidad
, de la ciudad de	, con número de identidad
, Representante Legal	
con actividad económica	
origen, con direcció	
electrónico, confie	ro CARTA-PODER amplio y suficiente en
cuanto a derecho corresponde a él (la) Abog	ada, mayor de edad,
, (estado civil) _	, (nacionalidad)
, e inscrita en el Colegio	de Abogados de Honduras con el número
, con Despacho Legal ubicado en	, con teléfono número
, correo electrónico:	, para que pueda comparecer ante
la Oficina Normativa de Contratación y Adqu	nisiciones del Estado, a fin de presentar la
Solicitud de Inscripción en el Registro de Provee	edores y Contratistas del Estado para realizar
la tramitación respectiva hasta obtener la Cons	stancia de Inscripción, para lo cual la invisto
de las facultades generales y especiales del	mandato administrativo consignadas en el
artículo 57 de la ley de procedimiento administra	ativo, tales como: Percibir, transigir, desistir,
comprometer y aprobar.	
En fé de lo cual firmo la presente Carta Pode	er en la ciudad de,
(ciudad originaria) a los, (fecha	ı en letras).

FIRMA Y SELLO

Este formulario aplica solo cuando la solicitud es presentada por un Apoderado Legal (Abogado) Firma del Representante Legal de la Empresa.

Este documento deberá ser autenticado por un notario. (en la auténtica de firma)









F-4RP.

Formulario de Certificación de la Composición Social de la empresa

Asimismo, certifico que: El capital suscrito y pagado por esta sociedad y de conformidad a lo dispuesto en la escritura de Constitución que a la fecha está dividido entre los siguientes socios:

Nacionalidad	N° del documento de identificación	País de domicilio
	Representante Legal	de la Empresa
	Nacionalidad	

La información presentada en este formulario debe ser la actualizada La firma de este documento deberá ser autenticado por un notario. (en la auténtica de firmas)









F-5RP DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

, ma	ayor d	e edad, de est	ado
	,	, con domicilio	er
_ у	con	Documento	dε
_ actu	ando e	en mi condición	ı de
edio de	e la pr	esente DECLA	RC
en ning	guna de	e las prohibicio	nes
y del	artícul	lo 439 de la Ley	z de
	_ y _ actu edio de en ning	y con actuando e edio de la pr en ninguna d	, mayor de edad, de est , con domicilio y con Documento actuando en mi condición edio de la presente DECLA en ninguna de las prohibicio o y del artículo 439 de la Ley

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO: "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2. DEROGADO;
- 3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean









- cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

CODIGO PENAL: "ARTÍCULO 439.- LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o, justificación económica o lícita de su procedencia.

Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes: 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor; 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben









imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor.

Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho.

Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes: Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión."

En fe de lo cual fi	rmo la presente	en la o	ciudad	de			
Departamento de	_	, a			de	mes	de
		Firms					







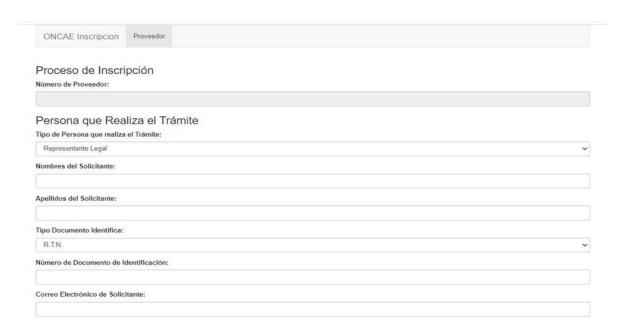


6. Proceso de Inscripción

6.1 Suscripción en línea HC1, siguiendo el enlace: http://sicc.honducompras.gob.hn/InscripcionRPC/



6.2 Llenar el formulario y el sistema automáticamente le genera el No. de expediente y la cita de presentación de la documentación en físico.











Información de Proveedor / Empresa a Registrar

Pals Nacionalidad:	
Honduras	~
Tipo Dooumento de Proveedor / Empresa:	
R.T.N.	~
Número de identificación Proveedor / Empresa (sin guiones):	
RTN Sin guiones	
Nombre / Denominación social:	
Nombre Comercial:	
Tipo de Serviolos: Bienes: Consultorias: Obras:	
Tipo de Empresa:	
MicrosEmpresa	~
	*
Rama de Empresa: Fabricante	~
	*
Feoha Iniolo Operaciones (dd/mm/aaaa):	
Número de Empleado:	
Información del Representante Legal	
Nombres del Representante Legal:	
Apellido del Representante Legal:	
Cargo Puesto:	
Teláfono:	
Celular:	
Correo Electrônico de Contacto:	
Aceptar Cancelar	









Constancia en trámite

Preinscripción en Registro de Proveedores

Mediante la presente se acredita que su solicitud se encuentra en trámite según lo establecido en el artículo 36, último párrafo de la Ley de Contratación del Estado, la falta de inscripción no será un obstáculo para presentar ofertas; en estos casos el oferente deberá presentar con su propuesta los documentos que acrediten su personalidad, representación y su solvencia e idoneidad para contratar con la administración. En todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes que se le adjudique un contrato.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Dicha constancia tiene validez bajo la Circular 023-ONCAE-2019, la cual permite presentar oferta en cualquier proceso de contratación.

Información de Registro

No. de Trámite: RTN: NombreComercial: Razon Social:

Estimado Proveedor

El sistema de modulo de Cita le ha asignado una cita con la siguiente información:

Fecha	Hora	Jornada	Acción	Nombre Comercial	Razón Social
26/5/2023	09:40	A.M	Presentacion de Documentos	Prueba	Prueba

08019000000000

Prueba

Prueba

Deberá presentar toda la documentación completa y vigente según los requisitos y formularios establecidos por la ONCAE: Requisito y Formularios de Registro de Proveedores

El día y la hora de su cita deberá de presentarse con la documentación completa en físico en las oficinas de la ONCAE.

Nota:Presentar este documento en la fecha estipulada de la cita.

Para cualquier consulta debe hacerlo a https://soporte.honducompras.gob.hn

- 6.3 Presentación de documentos el día y la hora dada por el sistema en la constancia en trámite.
- 6.4 Recepción y análisis por parte del personal de Registro de Proveedores.
- Revisión, aprobación y emisión de No. de Resolución por parte de Registro de Proveedores.











7. Procesos de Notificación y Plazos

7.1 Por medio del sistema de consulta proveedor: http://sicc.honducompras.gob.hn/consultaProveedores/View/Default.as
px



- 7.2 Una prórroga de 05 días hábiles, según la Ley de Procedimiento Administrativo en el artículo 44 y articulo 45.
 - Para facilitar al proveedor y mejorar la solicitud de prórroga, la ONCAE ha establecido formatos de presentación:









SE PRESENTA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE SUBSANACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTO EN EL EXPEDIENTE No.

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
Yo
PRIMERO: (Ingresar motivos por el cual solicita ampliación al plazo de subsanación.)
Por lo anteriormente manifestado solicito muy respetuosamente ampliación en el plazo de subsanación para presentación de requerimiento No
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA
Constitución de la República de Honduras
Artículo 80: Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal.
<u>PETICIÓN</u>
A esta Oficina Normativa PIDO: 1. Admitir la presente solicitud. 2. Tener por subsanado lo solicitado en el Requerimiento número de fecha 3. Resolver Conforme a Derecho.
Firma y Sello.









8. De Las Subsanaciones, En Base A Ley De Procedimiento Administrativo:

Transcurrido un plazo o la prórroga otorgada en tiempo, quedará caducado de derecho y perdido irrevocablemente el trámite o recurso que hubiere dejado de utilizarse, sin necesidad de apremio, haciéndose constar de oficio el transcurso del término y continuándose el procedimiento respectivo. Sin embargo, se admitirá el escrito o recurso que proceda y producirá efectos, cuando se presente antes o dentro del día en que se notifique el acto que se tenga por transcurrido el plazo. La ONCAE estableció un formato de presentación de subsanación:









Gobierno de la República GE DEGENTA STIRSANACIÓN EN CLIMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO NO

NU
en e de gal y de
entar y de
de



Firma y Sello.